



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, Norte de Santander HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo radicado al No. 54001-4022-006-**2015-00139-00** demandante : la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES JUBILADOS y/o PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO y PRIVADO "COOTRASFENOR"**, a través de apoderado judicial en contra de los señores **EDDY MARLENY MORANTES CONDE y MARIA ELENA SEPULVEDA RIAÑO**, se ha fijado la hora de las las **9:00 A.M.**, del día **3** del mes de **Mayo del 2023**, para que tenga lugar la práctica de la diligencia de remate del del bien inmueble de propiedad de la demandada **MARIA ELENA SEPULVEDA RIAÑO** identificada con la C.C. 60.334.355, distinguido de la siguiente manera: lote No. 1 ó 01 A-24 inmueble ubicado en la avenida 20 No. 1-101 del Barrio Palmeras de esta Ciudad hoy según catastro avenida 19 A del Barrio Cucuta 75 con un área de 120mts 2 de esta Ciudad, alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** En 15mts con el lote No. 2; **ORIENTE:** En 8 metros con la avenida 20, **SUR:** En 15mts con el lote No. 01^a-6 y **OCCIDENTE:** En 8 mts con el lote 01 A-14; **TRADICION:** Dicho inmueble fue adquirido según escritura pública No. 1866 del 01 de Agosto de 2003 de la NOTARIA TERCERA DE CUCUTA, y mediante la escritura No. 416 del 4 de marzo de 2007 de la NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA, con matrícula inmobiliaria No. 260-244812, y posterior desenglobe efectuado mediante la escritura Pública No. 670 de fecha 26 de Abril de 2007, de la **NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CUCUTA anotación No. 2**, sin información catastral y matrícula Inmobiliaria No. **260-245175**.

La secuestre actuante es la señora **CHIRLY ANAVITARTE REYES**, identificada con la C.C. 1.093.776.467, con lugar de notificaciones personales en la siguiente dirección: Avenida 5 No. 9-58 edificio Mutuo Auxilio, teléfono celular No. 312-4466888-correo electrónico: chmar.816@gmail.com

Siendo la base de la licitación el **70%** del valor total del avalúo del bien inmueble a rematar(todas las mejoras y anexidades del inmueble) el cual es, la suma de



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

SETENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

MCTE(\$75.600.000,00) avalúo comercial aportado por la parte demandante(ver folios 74 al 77).

Toda persona que pretenda hacer postura deberá consignar previamente el 40% de **SETENTA y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$75.600.000,00)**, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Seccional Cúcuta, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) primeros días anteriores al remate (Art. 451 ibídem). Quien hiciere postura en la diligencia, además de pagar el valor del remate, pagará sobre éste un 5% más con destino al Fondo para la modernización, Descongestión, y Bienestar de la Administración de Justicia (Art. 7º de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014). Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.

El aviso de remate será publicado en el diario la Opinión, por una sola vez con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate un día domingo; con la copia informal de la página del periódico, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes de anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. (Art. 450 del Código General del Proceso).

Las posturas del remate deberán ser allegadas al correo institucional del despacho: jcivmcu6@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para los fines indicados en los artículos 450,451 y 452 del C.G. del P. la subasta se desarrollará en forma virtual siguiendo las pautas fijadas en el Protocolo adoptado mediante la Circular **DESAJCUC20-217**, que puede consultarse siguiendo el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18553039/79008318/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/9046d231-5afe-4f60-9fc5-c88fcf6588de>

La plataforma utilizada será: LIFESIZE-AUDIENCIA VIRTUAL, en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/17599095>

Por secretaría inclúyase en el cronograma de audiencias del micro sitio web del Juzgado , la diligencia fijada, así como copia del aviso de remate y de este auto en la sección AVISOS :<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-municipal-de-cucuta/132>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

San José de Cúcuta, 16 de marzo de 2023.

El Secretario,

CESAR DARIO SOTO MELO